PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR (TODO TERRENO Y TURISMO), EN EL ÁMBITO DE LA ISLA DE LA GOMERA PARA LA CAMPAÑA DE INCENDIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF: TSA000065956

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de establecer las condiciones de índole técnico que debe satisfacer el arrendamiento de vehículos sin conductor objeto de licitación, previo al establecimiento del correspondiente contrato abierto simplificado.

Con posterioridad a la adjudicación del contrato, previo al arrendamiento de cada vehículo en particular, se suscribirá el correspondiente contrato, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente procedimiento de licitación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes categorías de vehículos:

- Todo terreno diésel 7 plazas
- Todo terreno diésel pick-up doble cabina

Y como precios auxiliares:

- Capota estándar para pick-up doble instalada en vehículo
- Enganche para remolque instalado en vehículo
- Baca portaequipajes instalada en vehículo
- Cabrestante instalado en vehículo

Dentro de cada categoría, se deberán especificar en la oferta los precios diarios correspondientes a las diferentes marcas y modelos de vehículos que propone el licitador.

También deberá especificar en la oferta los precios auxiliares diarios, que no servirán para la valoración de la oferta pero que se incluirán en el contrato.

Los precios diarios ofertados deberán especificarse sin la inclusión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), el cual será repercutido posteriormente en la facturación al tipo que resulte legalmente vigente en función del lugar donde el vehículo haya prestado sus servicios.

Los vehículos cumplirán todo tipo de requisitos administrativos, técnicos y de seguridad establecidos por la legislación vigente.

3. EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS

Los vehículos ofertados por los licitadores deberán cumplir necesariamente las siguientes características técnicas, de equipamiento, opciones y color:

Vehículos Todo Terreno siete plazas

- Diésel
- Potencia del motor mínimo 150 CV
- Emisiones CO2 < 250 gr/Km.
- Longitud: 4,75/5,00 metros
- Tracción a las cuatro ruedas
- Caja de cambios de 5/6 velocidades
- Caja de cambios con reductora y bloqueo de diferencial.
- Airbags delanteros y laterales.
- Sistema antibloqueo de frenos ABS, con distribución electrónica de la frenada, sistema de frenada de emergencia asistida
- Climatizador/Aire acondicionado
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado
- Faros antiniebla delanteros y traseros
- Sistemas de seguridad de estabilidad, tracción y deslizamiento.
- Equipo de música (con radio y dispositivo de música: CD, USB o BT)
- Número de puertas: 5 puertas.
- Color blanco.

Vehículos Todo Terreno Pick-up doble cabina

- Diésel
- Potencia del motor mínimo 140 CV
- Emisiones CO2 < 225 gr/Km.
- Longitud: 5,00/5,40 metros
- Caja de cambios con reductora y bloqueo de diferencial
- Airbags delanteros conductor y pasajero
- Sistema antibloqueo de frenos ABS, sistema de frenada de emergencia asistida
- Aire acondicionado estándar o climatizador
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado
- Faros antiniebla delanteros y traseros
- Sistemas de seguridad de estabilidad, tracción y deslizamiento.
- Equipo de música (con radio y dispositivo de música: CD, USB o BT)
- Número de puertas: 4 puertas.
- Color blanco.

Además, todos los vehículos deberán incluir los siguientes accesorios:

- Doble juego de triángulos señalizadores de avería
- Chaleco reflectante.
- Juego de lámparas de repuesto.
- Extintor homologado y revisado
- Herramientas.
- Rueda de repuesto convencional.
- Protector de cárter metálico/plástico
- Manos libres

4. ANTIGÜEDAD

La antigüedad de los vehículos ofertados, contada desde la fecha de compra de su primer propietario, no será superior a siete años para vehículos todo terreno y pick-ups, y a tres años para turismos. Si durante el periodo de vigencia del contrato específico de alquiler la antigüedad del vehículo arrendado superase las fijadas, se solicitará por TRAGSA la sustitución del mismo por otro, sin coste adicional

5. MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA

Los vehículos deberán ser entregados para su utilización por parte del GRUPO TRAGSA con las revisiones técnicas periódicas exigibles realizadas y el mantenimiento que sea necesario.

En el caso que durante el transcurso de un alquiler, fuera necesario pasar la ITV, ésta la realizaría el Grupo Tragsa, mediante preaviso del arrendador con tiempo suficiente y en las instalaciones de ITV que mejor convenga al arrendatario. Los gastos correrán a cargo del arrendador.

Las reparaciones del vehículo, excepto los pinchazos, tanto de mecánica como de carrocería serán por cuenta del arrendador. Si el arrendador considera que una avería o accidente ha sido producido por un mal uso o negligencia del usuario, éste lo comunicará al Grupo Tragsa antes de llevar a cabo la reparación para que personal de Tragsa pueda revisarlo y emitir el informe correspondiente.

Las revisiones o timbrados de extintores durante el alquiler será responsabilidad del arrendador.

Las revisiones por vicios ocultos como consecuencia de circulares emitidas por los fabricantes de los vehículos serán ejecutadas por el arrendador.

Cuando el servicio se interrumpa por un periodo superior a un día natural, debido a deficiencias o averías del vehículo, el arrendador deberá sustituirlo a su cargo, por otro de características similares, en un plazo máximo de dos días naturales, sin que el GRUPO TRAGSA deba justificar cuestión alguna.

El tiempo de inutilización del vehículo averiado, si no existe vehículo de sustitución o éste se entrega con retraso, no será computable como tiempo de arrendamiento, entendiéndose el contrato suspendido por causas no imputables al GRUPO TRAGSA. Deberán ser descontados de la factura correspondiente los días naturales de inmovilización hasta la entrega del vehículo de sustitución o reparación del vehículo alquilado.

Para el caso de que dicho vehículo de características idénticas o similares vaya a destinarse a sustituir provisionalmente a otro al que esté referido una autorización de transporte, el arrendador deberá poner en conocimiento de la Administración la sustitución provisional del vehículo averiado, conforme al modelo de comunicación que figura en el Anexo de la Orden de 27 de julio de 1995, que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en materia de arrendamiento de vehículos sin conductor o, en su caso, la normativa que la sustituya o desarrolle.

Las revisiones periódicas, cambios de aceite, filtros, etc., de mantenimiento, que se realicen durante el periodo de vigencia del contrato, serán por cuenta del arrendador, y prestadas, previo aviso del arrendador y dentro de su red de talleres concertados, en el taller indicado por el arrendatario en la isla donde esté alquilado el vehículo por el grupo TRAGSA. Si dicho arrendador quiere que dichos mantenimientos sean realizados con los medios especializados del GRUPO TRAGSA, deberá indicarlo y asumir su coste.

.

8 de junio de 2018